

como esta nra carta vos fue mostrada e la amplexada mandamos qd sea estuano publico e para ello fue llamado
e de dello testimonio signado con su signo por q nos sepamos en como amplexes nro mandado e cada en toledo treynta
dias de d'embre era de mill e quatrocientos e diez e syete años por alfonso Rey la fize estirar por mandado del Rey

En toledo al mes de mayo e en el
año de mill e quatrocientos e diez e syete años

En nombre de Dios Rey de castella de leon de toledo de gallega de seylla de cordova de murcia
de jahen del algarbe de algezira e señor de molina al conde e alcaide e alguacil e oficiales e otros buenos de la
noble abbat de murcia e de los señores de esta nra en vienesa parte e gran señores vos saber q nos fue
nos acordado de ayuntar todo nro poder para entrar en el Regno de navarra este verano primero q viene por q
atendamos q amplex asi nro señorio e congo nra e de los nros Regnos e fize en la mas fuerte guerra q se
pudiere en tal manera q fiamos por la mano de Dios q desta vez sera todo el dicho Regno e las villas
e lugares e señorios q se nra obediencia e nro mandamiento e los q fueren rebeldes q sera destruydos de
todo punto por lo q auamos mester algunos vassallos e ordenamos de enviar por nra parte vassallos de esta parte
e de su pagado por q vos mandamos vista esta nra en q nos embiades de esa abbat los vassallos q
en esta parte q son los mejores vassallos e mas proos mancebos q se pudieren aver e q traygan buenas
villas q nos embiemos mancebos alfonso vassallo nro adelantado de esa parte de murcia q ante
por las otras villas de este dicho Regno los vassallos q fallare q vos no pudierdes enviar fasta q
complijeros de los dichos vassallos e a los q vos otros embiades de esa abbat fize les dar de comer
por el año fasta q sean conuisto en desy dar sea nos les mandaremos pagar su sueldo q ha mester
nuestro q fize q en tal manera por q los dichos vassallos sea en la villa de logrono el primero
del mes de abril q se sabe q es cosa q amplex mucho año fize q no fize ende al por q
manera de la nra mano e de los ayres e de lo q auamos cada en toledo syete dias de esto era
de mill e quatrocientos e diez e syete años por el Rey e

Acercia del conde de carrion

Yo la Reyna embio a saludar al conde e mualteros e estudiosos e alcaide e alguacil e a los otros buenos
quedes de ver fize de la abbat de murcia como agellos pa qen gran onra e buena ventura
fize vos saber q agora queda vna castella al Rey mio señor q fize q ayda sana del conde my proo por
qellas q ayda de algunos prooadores del dicho conde q vnyeron al Rey por lo q al Rey mio señor
le mando q no entrase en murcia por tiempo q se q se de mucho maravillada esto sabiendo vos el de lo q
ha congo e con la justicia mio fize en vos otros embiar qellas al Rey del conde e no molo embiar qellas en
ante q todas las qellas q ayudas del conde de vos fize tal ayuda en manera q fuerdes bre vnyeros q
ayudas lo mucho q la onra del conde es nra e de la justicia e la su desonra es nra por no qrenos pagar nro
res al vno de q fize q se de nro nra vos otros qrenos vos otros qrenos el conde q ayda e